

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento por tramitación de urgencia para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 25 de abril de 2002, aprobó el Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Segundo.- La Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, tiene suscritos Convenios de Colaboración con diversos Ayuntamientos asturianos para el desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Tercero.- Teniendo en cuenta el cese en sus funciones de diversos directores y directoras por fin del período de mandato o de otros supuestos previstos en la normativa vigente, procede convocar este procedimiento para la selección de directores y directoras de centros de 0 a 3 años por tramitación de urgencia, debido a la coincidencia del procedimiento con el periodo estival y el hecho de que cumplir con los plazos establecidos para el procedimiento ordinario impediría que los diversos directores y directoras seleccionados sean nombrados con fecha 1 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias.

Segundo.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente procedimiento se tramitará por el trámite de urgencia.

RESUELVO

Primero.- Convocar el procedimiento, por tramitación de urgencia, para la provisión

de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias, que figuran en el Anexo II a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán este procedimiento, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en el portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López

Anexo I

BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECCIONES DE DIVERSAS ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Primera.- Objeto.

Convocar las plazas de direcciones de escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias, de titularidad municipal, acogidas a los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y determinados ayuntamientos para el desarrollo del Plan de ordenación de escuelas de primer ciclo de educación infantil, que se relacionan en el Anexo II, en régimen de comisión de servicios, y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda.- Requisitos.

Las personas que participen en el procedimiento objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de servicio activo como funcionario o funcionaria de carrera docente en el Principado de Asturias.
- b) Estar en situación de servicio activo en el cuerpo de maestros.
- c) Estar en posesión de la especialidad de Educación Infantil.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo de todo el proceso hasta el nombramiento.

Tercera.- Solicitud y documentación.

3.1. Las solicitudes deberán presentarse utilizando el modelo que figura en el Anexo III, acompañadas del Anexo II indicando el orden de prelación de las plazas a las que se opta.

3.2. Junto a la solicitud se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se aprecien de oficio por la Administración, así como un proyecto de intervención en el que se especificarán los criterios y pautas para la organización e intervención educativa que, a juicio de los o las aspirantes, deban ser llevadas a cabo en el centro a cuya dirección se opta, y ajustado a las especificaciones indicadas en la presente base que será valorado de acuerdo con lo especificado en el Anexo IV.

Este proyecto tendrá una extensión máxima de diez (10) páginas, excluida la portada y la contraportada, tamaño DIN A4, escritas a una sola cara y con letra tipo Arial 11 sin comprimir, con interlineado sencillo y márgenes de al menos dos (2) centímetros por cada lado. Deberá contar, así mismo, con un índice paginado que se entenderá incluido en el contenido del proyecto. Se considerarán incluidos en el límite de extensión los posibles anexos. En la portada deberán indicarse nombre de la persona aspirante y número de su DNI o documento de identidad equivalente, cuerpo docente al que pertenece y la plaza o plazas a las que opta.

El hecho de que un proyecto no se ajuste a alguna de las previsiones anteriormente citadas, supondrá una penalización de 0,5 puntos por cada omisión o error en la aplicación de las especificaciones del proyecto anteriormente señaladas.

Asimismo y en el mismo plazo deberá enviarse el mismo proyecto de intervención, debidamente identificado, en formato PDF, por correo electrónico, a las direcciones proyectodireccion@educastur.org y escuelas0a3@asturias.org, indicando en el asunto "Direcciones de centros de 0 a 3".

La ausencia de consignación de cualquiera de los datos en la solicitud, determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo y forma contemplados en el apartado 5.2.

Será motivo de exclusión de la candidatura la no presentación del proyecto de intervención.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación.

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

4.2 Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, deberán presentarse a través del Registro General del Principado de Asturias o en cualquiera de las siguientes dependencias a las que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera presencial o electrónica:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y sector público institucional.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

Quinta.- Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria, se publicará en el portal web institucional de la Consejería de Educación www.educastur.es, Resolución de la Dirección General competente en materia de personal docente, aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión, en su caso.

5.2. En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, se podrá subsanar la causa que motiva la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. En ningún caso se podrá aportar nueva documentación ni el proyecto no aportado en el plazo de presentación de las solicitudes.

5.3. Transcurrido el citado plazo, la persona que ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de personal docente aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en portal web institucional de la Consejería de Educación (www.educastur.es). Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas

Sexta.- Comisión de valoración.

6.1. Se constituirá una comisión de valoración integrada por las siguientes personas:

- **Presidencia:** La persona que ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de personal docente o persona en quien delegue.
- **Vocalías:** Cuatro vocales, siendo dos representantes del Servicio competente en materia de Educación Infantil de 0 a 3 años de la Consejería competente en materia de Educación y dos representantes del Servicio de Inspección Educativa.
- **Secretaría:** La persona que ostente la Jefatura de Sección en materia de Provisión de Plantillas de Personal Docente, con voz pero sin voto.

6.2. Por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente, que se publicará en el portal web institucional de la Consejería de Educación (www.educastur.es), se nombrará a las personas que componen la Comisión de valoración a y las personas suplentes de cada una de ellas.

La Comisión de valoración se constituirá en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

6.3. La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración, así como el régimen de abstención y recusación aplicable a sus miembros, se regirá por lo establecido en esta Resolución y en los artículos 15 al 18, 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4. Son funciones de la Comisión, la valoración de los méritos presentados por las personas participantes en el procedimiento, así como la valoración del proyecto de intervención y la propuesta de nombramiento a la Dirección General competente en materia de Personal Docente.

Séptima.- Proceso de Selección.

7.1. En la valoración se tendrán en cuenta la valoración de los méritos y la valoración y defensa del proyecto de intervención. En todo caso, se respetarán las especificaciones y estructura establecidas en el baremo recogido en el **Anexo IV, en el que se distinguen dos fases:**

- **Fase general, de valoración de los méritos.**
- **Fase específica, de presentación y defensa del proyecto de intervención.**

La convocatoria de las personas admitidas, para la defensa de los proyectos presentados se realizarán a través del portal web institucional de la Consejería de Educación (www.educastur.es), conforme a la ordenación de aspirantes utilizada en el último procedimiento selectivo de cuerpos docentes convocado por la administración educativa del Principado de Asturias.

Las personas aspirantes dispondrán como máximo, de diez minutos para la presentación del proyecto de intervención ante la Comisión de Valoración y de diez minutos para la defensa del mismo.

7.2. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase general y la fase específica. En caso de empate entre aspirantes se resolverá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la fase específica.

Para que un aspirante pueda ser seleccionado deberá obtener, al menos, el 50 % de la puntuación máxima que se establece en el baremo para la valoración de la parte específica.

7.3. La Comisión de valoración publicará en el portal web institucional de la Consejería de Educación (www.educastur.es) el listado alfabético de las personas candidatas a

cada una de las plazas, indicando la valoración provisional obtenida en cada una de las fases y su puntuación final. Ante dicha valoración final, de carácter provisional, podrán presentarse alegaciones durante los 3 días hábiles siguientes al de su publicación, por parte de las personas interesadas.

7.4. Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas por la Comisión de valoración se publicarán las valoraciones definitivas y el listado de personas seleccionadas para cada plaza objeto de esta convocatoria, que serán aquellas con mayor puntuación.

Octava.-Propuesta de nombramiento.

La Comisión de valoración, una vez finalizado el procedimiento anterior, remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General competente en materia de Personal Docente.

Novena.-Nombramientos y causas de rescisión.

La Dirección General competente en materia de Personal docente procederá a realizar los nombramientos en comisión de servicios al término de este procedimiento de selección.

El nombramiento para la plaza correspondiente será en régimen de comisión de servicios con una duración de un año, prorrogable por otro, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

La renovación estará supeditada a las necesidades de la administración educativa, a la evaluación positiva del desempeño del puesto y a la solicitud expresa de la persona interesada para su continuidad.

En cualquier momento, podrá ser causa de rescisión de la comisión de servicios:

- a. La constatación de un rendimiento insuficiente o evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas, previo informe motivado de la persona titular de la jefatura del Servicio de Planificación Infantil de 0 a 3 años.
- b. A petición motivada de la Administración local que tenga suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias para el desarrollo del Plan de ordenación de escuelas de primer ciclo de educación infantil en la que el funcionario designado en comisión de servicios esté ejerciendo la dirección.
- c. Renuncia expresa por parte de la persona interesada.

Décima.- Retirada de documentación.

Las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos presentados para acreditar los méritos alegados en el Servicio competente en materia de Educación Infantil de 0 a 3 años, plaza de España, n.º 5, Oviedo, en el plazo de dos meses una vez resuelta la convocatoria.

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS

ORDEN PRELACIÓN	CONCEJO	NÚ ME RO	Agrupación de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo
	Avilés	1	33028696 EEI El Quirinal (Avilés) Previsión de unidades: 8
	Avilés	2	33027667 EEI La Magdalena (Avilés) Previsión de unidades: 5 33028350 EEI La Toba (Avilés) Previsión de unidades: 5
	Corvera/Gozón	3	33028088 EEI Corvera (Corvera) Previsión de unidades: 8 33027680 EEI Luanco (Gozón) Previsión de unidades: 6
	Gijón/Llanera	4	33029482 EEI Eusebio Miranda (Gijón) Previsión de unidades: 6 33027709 EEI Bernardo Sopeña (Posada de Llanera) Previsión de unidades: 3
	Oviedo	5	33028246 EEI Dolores Medio (Oviedo) Previsión de unidades: 12 33028428 EEI Colloto (Colloto) Previsión de unidades: 3
	Oviedo	6	33028881 EEI La Florida (Oviedo) Previsión de unidades: 9 33027710 EEI María Balbín (Oviedo) Previsión de unidades: 5
	Oviedo/Lena	7	33028891 EEI Rubín (Oviedo) Previsión de unidades: 9 33028261 EEI El Nial (Lena) Previsión de unidades: 3

**ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD**

La persona que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
CUERPO Y ESPECIALIDAD	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (@educastur.org)	

SOLICITA ser admitida a la convocatoria de _____
 _____ publicada en el BOPA con fecha
 _____ de la Consejería de Educación, para cubrir
 en comisión de servicios una plaza en una dirección de 0 a 3 años.

A tal fin declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la
 convocatoria y adjunta los méritos requeridos

_____, _____ de _____ de 2023

Firmado:

A la atención de la Consejera de Educación

ANEXO IV

VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROYECTO

Fase general. Máximo 25 puntos.

1. Experiencia docente previa

Por cada año como personal de funcionario de carrera del cuerpo de maestros en puestos de Educación Infantil: 3 puntos

2. Méritos profesionales.

- a) Por cada año de ejercicio del cargo de dirección de un centro 0-3 en el Principado de Asturias: 2 puntos.
- b) Por cada año de ejercicio del cargo de dirección de un colegio público de infantil y primaria en el Principado de Asturias: 1,5 puntos.

3. Formación.

Por cada diez créditos de formación reconocidos en el Registro de Formación del Principado de Asturias: 1 punto.

Fase específica. Máximo 50 puntos.

1. Presentación y defensa del proyecto de intervención.

1.1 Presentación del proyecto de intervención: tendrá una extensión máxima de 10 páginas y contendrá los siguientes apartados, puntuándose cada uno de ellos de la forma que se indica a continuación:

- a) Las escuelas de primer ciclo de educación infantil. Marco competencial y legislativo: hasta 10 puntos.
- b) Proyecto de dirección. Criterios y pautas para la organización e intervenciones educativas en la escuela o las escuelas escogidas: hasta 10 puntos.

1.2. Defensa del proyecto: se valorará con hasta un máximo de 30 puntos distribuidos de acuerdo con:

- c) El dominio del proyecto en la exposición (hasta 10 puntos)
- d) La claridad y orden en la exposición (hasta 10 puntos)
- e) La precisión y uso de registros adecuados al puesto que se opta a desempeñar (hasta 10 puntos).